

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año. 36 pesetas.
Trimestre. 9 id.

Número suelto 50 céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a 50 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contadaria de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 25 de Julio de 1923.)

ADMINISTRACION CENTRAL

Núm. 2.777.

Subsecretaría del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

ANUNCIO

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 1.º de Julio de 1923, esta Subsecretaría ha señalado el día 11 de Agosto próximo, a las doce, para la subasta de las obras de acomodamiento y decorado del Paraninfo de la Universidad de Valladolid por la cantidad de 79.148'79 pesetas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—La subasta se celebrará, en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio y en el Gobierno civil de Valladolid el

proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda.—En el mismo Ministerio, y en el Gobierno civil de cada provincia, se admitirán pliegos desde esta fecha hasta el día 6 de Agosto próximo.

Tercera.—Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio, serán escritas en papel sellado de undécima clase y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro abierto la carta de pago de la Caja general de Depósitos o de alguna Sucursal que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 2.500 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública.

Cuarta.—En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 48 de la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911.

Quinta.—El adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que le haya sido adjudicada la contrata.

Sexta.—El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de siete meses.

Séptima.—El plazo de garantía se fijara en cuatro meses.

Octava.—Las obras se abonarán por certificaciones mensua-

les en la forma que determinen las condiciones del proyecto.

Madrid, 12 de Julio de 1923.—
El Subsecretario, *Anguita*.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de....., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones (si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá «con la rebaja del....., por ciento»).

(Fecha y firma del proponente)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 2.775.

Montes de Utilidad Pública

Distrito de Valladolid.

El día 10 de Agosto próximo y hora de las doce de la mañana, tendrá lugar ante el señor Presidente de la Comunidad de Iscar, y con asistencia de un funcionario del ramo de Montes, la subasta primera para el aprovechamiento de cuatro metros cúbicos de madera, procedentes de los pinos derribados por el viento en los montes de la Comunidad bajo el tipo de ciento veinte pesetas;

hallándose a disposición del público, en el sitio en que ha de celebrarse la subasta, los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid, 23 de Julio de 1923.
—El Ingeniero Jefe, P. I., *Justo Med...*

182

Núm. 2.776.

En día 10 de Agosto próximo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar ante el señor Alcalde de Iscar, o quien haga sus veces, y con asistencia de un funcionario del ramo de Montes, la subasta primera para el aprovechamiento de siete metros cúbicos de madera, procedentes de pinos derribados por los vientos en el monte titulado «Pinar del Concejo», perteneciente al pueblo de Iscar, bajo el tipo de doscientas diez pesetas; hallándose a disposición del público, en el sitio en que ha de celebrarse la subasta, los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid, 23 de Julio de 1923.
—El Ingeniero Jefe, P. I. *Justo Med...*

183



Núm. 2.778.

Jefatura de Obras públicasDE LA
PROVINCIA DE VALLADOLID**Conservación de carreteras.**

Hasta las trece horas del día 30 de Agosto próximo se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia y Zamora, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en recargos en los kilómetros 74 al 85 de la carretera de Segovia a Valladolid, 1 al 16 de la de Valdestillas a Portillo y 28 al 35 de la de Medina del Campo a Arrabal del Portillo, cuyo presupuesto es de 92.423 pesetas 6 céntimos, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1926 y la fianza provisional de 925 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Riego, número 4, el día 4 de Septiembre próximo a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura los días hábiles de oficina.

Valladolid, 23 de Julio de 1923.—El Ingeniero Jefe, *Francisco Rivero*.

184

Núm. 2.779.

Hasta las trece horas del día 30 de Agosto de 1923 se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia y Zamora, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en recargos en los kilómetros 31 al 36 de la carretera de Valladolid a Tórtoles, cuyo presupuesto es de 36.590 pesetas, 25 céntimos, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1926 y la fianza provisional de 366 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Riego, número 4, el día 4 de Septiembre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y con-

diciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura, los días hábiles de oficina.

Valladolid, 23 de Julio de 1923.—El Ingeniero Jefe, *Francisco Rivero*.

185

Hasta las trece horas del día 30 de Agosto de 1923 se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia y Zamora, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en recargos en los kilómetros 265 al 270 de la carretera de Adanero a Gijón, cuyo presupuesto es de 70.216 pesetas 72 céntimos, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1926 y la fianza provisional de 703 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Riego, número 4, el día 4 de Septiembre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura los días hábiles de oficina.

Valladolid, 23 de Julio de 1923.—El Ingeniero Jefe, *Francisco Rivero*.

186

Núm. 2.781.

Hasta las trece horas del día 30 de Agosto de 1923 se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia y Zamora, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en recargos en los kilómetros 258 al 264 de la carretera de Adanero a Gijón, cuyo presupuesto es de 114.698 pesetas 90 céntimos, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1926 y la fianza provisional de 1147 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Riego, número 4, el día 4 de Septiembre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y con-

diciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura, los días hábiles de oficina.

Valladolid, 23 de Julio de 1923.—El Ingeniero Jefe, *Francisco Rivero*.

187

Núm. 2.756.

Adalia.

Por el presente anuncio se hace saber a los contribuyentes, tanto vecinos como hacendados forasteros, que la cobranza del primero y segundo trimestre del actual ejercicio del Repartimiento general de Utilidades tendrá lugar los días cinco y seis de Agosto próximo cuya recaudación se llevará a cabo en la Casa Consistorial desde las nueve de su mañana a las quince, por el Recaudador de este Municipio don José María Frómesta.

Lo que se anuncia en el «Boletín Oficial» de la provincia para conocimiento de los interesados y puedan evitarse los apremios consiguientes.

Adalia, 20 de Julio de 1923.—El Alcalde, *Ulpiano Hernando*.

Núm. 2.748.

Aldea de San Miguel.

Formado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica de este término municipal, para el año de 1924-25, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y hacer las reclamaciones que crean oportunas, pasado este plazo no se admitirán ninguna de las que se presenten.

Aldea de San Miguel, a 20 de Julio de 1923.—El Alcalde, *Lope Ruano*.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de Villamuriel de Cepas

Núm. 2.760.

Barruelo.

A fin de proceder a la formación de los apéndices al amillaramiento de la riqueza urbana para el año económico de 1924-25, se hace preciso que los con-

tribuyentes vecinos y forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza presenten durante el mes actual, las oportunas relaciones acompañadas de los documentos que acrediten la traslación de dominio y tener satisfechos los derechos reales, sin lo cual y transcurrido el plazo no serán admitidas.

Barruelo, a 21 de Julio de 1923.—El Alcalde, *Anastasio García*.

Núm. 2.774.

El Campillo.

Habiéndosele desaparecido al vecino de esta localidad don Julian Pastor Lopez, en la noche del día veinte de los corrientes al veintidós de los mismos sesenta cabezas de ganado lanar, cuyas señas son de varias edades, raza churros, blancos, de los cuales cuarenta y tres tienen la marca un pegote negro atrás a los riñones, y los restantes o sean los diez y siete despuntada la oreja derecha y en la izquierda puerta atrás según se llama entre ganaderos, debiendo advertir que todos ellos son machos.

Se ruega a las autoridades en cuyo poder se encontrasen dichos ganados se sirvan participarlo a esta Alcaldía a los efectos correspondientes.

El Campillo, a 23 de Julio de 1923.—El Alcalde, *Longinos Martin*.

Núm. 2.720.

Laguna de Duero.

Formado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto para el año de 1923-1924, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante un plazo de quince días, advirtiéndose que durante dicho tiempo se admitirán contra él las reclamaciones que se formulen.

Laguna de Duero, a 17 de Julio de 1923.—El Alcalde, *Mateo Herrera*.

Núm. 2.771.

Mayorga.

Fijadas definitivamente por el Ayuntamiento de esta villa las cuentas municipales, correspondientes a los ejercicios de 1922 a 1923, se encuentran de ma-

nifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que puedan ser examinadas por cuantas personas lo crean procedente.

Mayorga, 20 de Julio de 1923.—El Alcalde, Toribio Palmero.
Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de
Mojados
Villacreces
Villanubla

NUM. 2.772.

Olivares de Duero.

Debiendo procederse a la formación de los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana para 1924-25, se hace preciso que los contribuyentes vecinos y hacendados forasteros que hayan tenido alteración en su riqueza, presenten durante quince días, las oportunas relaciones acompañadas de los títulos en que consten aquéllas, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Olivares de Duero, 21 de Julio de 1923.—El Alcalde, Florentino Perez.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de
Bobadilla del Campo
Fuente el Sol
Villabañez

Núm. 2.769.

Santervás de Campos.

Don Felipe Diez Castreño, Alcalde constitucional de esta villa de Santervás de Campos.

Hago saber: Que la cobranza del primero y segundo trimestre del repartimiento de Utilidades del año económico actual, tendrá lugar los días 17 y 18 del mes de Agosto próximo, cuya recaudación se llevará a cabo en la Casa Consistorial, desde las nueve a las quince por el Recaudador de este Ayuntamiento don Isidoro García o sus auxiliares.

Lo que se anuncia en el «Boletín Oficial» de la provincia para que llegue a conocimiento de los contribuyentes tanto vecinos como forasteros y puedan evitar los apremios consiguientes.

Santervás de Campos, a 22 de Julio de 1923.—El Alcalde, Felipe Diez.

Núm. 2.763.

Valoria la Buena.

Terminados por la Junta pericial de esta villa, los apéndices al amillaramiento de las riquezas rústica y urbana de este término municipal que han de servir de base para la confección de los repartimientos de la contribución el próximo ejercicio de 1924-25, se hallaran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el 1.º al 15 de Agosto próximo, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarles y presentar las reclamaciones que crean justas, pasados los cuales no se admitirán las que se presenten.

Valoria la Buena, 21 de Julio de 1923.—El Alcalde, Sinfonso Torres.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en los Ayuntamientos de
Castronuño
Ceinos de Campos

Núm. 2.724.

Villanubla.

Terminados por la Junta pericial de este término el cuaderno de liquidaciones de la riqueza pecuaria y los apéndices al amillaramiento de la rústica formados para el próximo ejercicio de 1924-25, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados del uno al quince ambos inclusive del próximo mes de Agosto, para que sean examinados y oír reclamaciones, pasado los cuales no se admitirá ninguna.

Villanubla, a 18 de Julio de 1923.—El Alcalde, Román Ruzperez.

NUM. 2.768.

Villasexmir.

Habiendo sido confeccionado por esta Junta el repartimiento general de Utilidades de esta villa, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, para el actual año económico de 1923 a 1924, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles a los efectos del artículo 96 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918.

Durante el plazo de exposición y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

Villasexmir, 20 de Julio de 1923.—El Presidente de la Junta, Fructuoso García.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción.

Núm. 2.758.

MEDINA DEL CAMPO

Don Pedro Navarro Rodríguez, Juez de primera Instancia e Instrucción del partido de Medina del Campo, Delegado especial por el Ministerio de Gracia y Justicia, para la reconstrucción del Tomo 18 de la Sección de Nacimientos del Registro Civil de Lomoviejo.

Hago saber. Que por virtud de tal delegación se procede a instruir expediente para dicha reconstrucción del libro que comprende las fechas de 12 de Diciembre de 1893 a 26 de Septiembre de 1894, y se concede un plazo de sesenta días que empezaran a contarse después de pasados cinco de la publicación del presente, para que las personas obligadas conforme a la ley del Registro Civil de 17 de Junio de 1870, para hacer la inscripción de los nacimientos comprendidos en tal periodo de tiempo, cumplan en cuanto les atañe con lo dispuesto en el título II de mencionada ley y capítulo 4.º del Reglamento para su ejecución de 13 de Diciembre de 1870, haciendo las manifestaciones y presentando los documentos correspondientes para hacer las respectivas inscripciones ante este Juzgado de primera instancia, como Delegado especial por el Ministerio de Gracia y Justicia, durante las horas de Audiencia, dentro de dicho plazo.

Para mayor facilidad de los interesados a que se alude anterior-

mente, se hace constar que también pueden hacer las manifestaciones y presentar los documentos durante el plazo marcado, ante el Juez Municipal de Lomoviejo, en quien se delega al efecto.

Por lo tanto, se suplica y encarga a las Autoridades de toda clase, encargados de Archivos de Tribunales y Juzgados, Jefes de Oficinas Públicas, Registradores y Notarios, así como Encargados de los Registros Civiles y de los Hospicios, Hospitales, Cárceles, Presidios y demás Establecimientos análogos, Cementerios que tuvieren conocimiento de poseer en los mismos algún documento o copia o relación de los que menciona el Real decreto de 12 de Enero de 1876, tengan a bien participarlo o esta Delegación en el más breve plazo, remitiendo los originales a ser posible o copias auténticas de los mismos.

Dado en Medina del Campo, a veintiuno de Julio de mil novecientos veintitrés.—Pedro Navarro Rodríguez.—El Secretario, Trófilo Alonso.

Juzgados municipales.

Núm. 2.687.

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACION

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado por malos tratos a Consuelo Diez, contra un tal Severiano, se ha acordado que se cite con los apercibimientos de ley a expresada demandante Consuelo Diez, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la Casa Consistorial, el día primero de Agosto próximo, y hora de las doce, a la celebración del correspondiente juicio de faltas al que deberá comparecer acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse en el mismo.

Y para que sea inserta la presente cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia, la expido en Valladolid, a catorce de Julio de mil novecientos veintitrés.—El Secretario, Domiciano Casado.

Núm. 2 688.

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACION

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado por lesiones a Amalia Peral, contra otra desconocida; se ha acordado que se cite por medio de la presente y bajo los apercibimientos de ley a expresada causante de las lesiones, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la Casa Consistorial el día primero de Agosto próximo, y hora de las doce, a la celebración del correspondiente juicio de faltas al que deberá comparecer acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse en el mismo.

Y para que sea inserta la presente cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia, la expido en Valladolid, a catorce de Julio de mil novecientos veintitrés.—El Secretario, Domiciano Casado.

Núm. 2.689.

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACION

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado por lesiones a Rafael Rey contra un guardia de Seguridad, cuyas demás circunstancias se ignoran, se ha acordado que se cite por medio de la presente y con los apercibimientos de ley a expresado denunciado para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el día primero de Agosto próximo, y hora de las doce, a la celebración del correspondiente juicio de faltas al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse en el mismo.

Y para que sea inserta la presente cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia, la expido en Valladolid, a catorce de Julio de mil novecientos veintitrés.—El Secretario, Domiciano Casado.

Núm. 2 690.

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACION

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado por lesiones a Luis Pedroche, contra Alejandro del Campo y Crescencio Tomás, ha acordado que se cite por medio de la presente y bajo los apercibimientos de ley a expresado lesionado Luis Pedroche, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, para que

comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día primero de Agosto próximo, y hora de las doce, a la celebración del correspondiente juicio de faltas al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse en el mismo.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la expido en Valladolid, a catorce de Julio de mil novecientos veintitrés.—El Secretario, Domiciano Casado.

Núm. 2.691.

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACION

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado por daños a Deogracias Gervás, contra un tal Maté y Jesús Galán, se ha acordado que se cite por medio de la presente y con los apercibimientos de ley a expresados denunciados Jesús Galán y un tal Maté, para que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la Casa Consistorial, el día dos de Agosto próximo, y hora de las doce, a la celebración del correspondiente juicio de faltas al que deberán comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse en el mismo.

Y para que sea inserta la presente cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia, la expido en Valladolid, a catorce de Julio de mil novecientos veintitrés.—El Secretario, Domiciano Casado.

ANUNCIOS OFICIALES.

Granja-Escuela práctica de Agricultura Regional
de Castilla la Vieja
y Escuela de Peritos Agrícolas

Convocatoria a exámenes de ingreso.

En cumplimiento a lo preceptuado en la legislación vigente, se convoca a exámenes de ingreso en las enseñanzas de esta Escuela, exámenes que tendrán lugar en el próximo mes de Septiembre en los locales de la misma y en los días y horas que previamente se anunciará en la tablilla correspondiente.

Las enseñanzas que podrán cursarse en la Escuela serán: la secundaria (agrícola) y la de Perito agrícola.

La enseñanza secundaria será técnico-práctica. Durará dos años o cursos, aprobados los cuales, se

expedirán los correspondientes certificados de aptitud.

La carrera de Perito agrícola durará tres cursos y los individuos que adquieran el título de Perito agrícola disfrutará de los derechos de aptitudes que se reconocen a los que hicieron su carrera con arreglo al Real decreto de 11 de Abril de 1913.

La carrera de Perito agrícola se compondrá del ingreso y de tres cursos dentro de la Escuela.

El ingreso y los dos primeros cursos serán comunes para los que estudien la enseñanza secundaria y para los que cursen la carrera de Perito agrícola.

Los alumnos que al aprobar el segundo curso de la enseñanza secundaria deseen obtener el título de Perito agrícola podrán conseguirlo matriculándose oportunamente en las asignaturas que constituyen el tercer curso de esta carrera.

El plan de enseñanza es el que determinan los artículos 47, 48, 49, 50, 51 y 52 del Real decreto de 6 de Agosto de 1917. Con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 3 de Junio de 1918, no será, sin embargo, necesario para poder matricularse en esta Escuela pertenecer a las provincias que abarca la Región.

Para ingresar como alumno es necesario y suficiente:

A) Ser español.
B) Tener 16 años cumplidos.
C) Ser de complexión sana y robusta y no adolecer de defecto físico que dificulte el ejercicio de la carrera, lo que se acreditará mediante certificado facultativo.

D) Aprobar, mediante examen en la Escuela y ante Tribunal constituido al efecto, cada una de las materias siguientes:

Gramática castellana.
Geografía general y de Europa.
Elementos de matemáticas (Aritmética, Álgebra, Geometría y Trigonometría), y nociones de Historia natural.

Los programas para el examen de las asignaturas citadas serán los aprobados oficialmente para estas Escuelas, los cuales se insertaron íntegros en la *Gaceta de Madrid*, fechas 8 de Julio de 1914 y 3 de Octubre de 1917. (Estos últimos complementarios de los anteriores).

El examen de las asignaturas de ingreso consistirá en la contestación a tres lecciones del programa correspondiente, sacadas a la suerte por el aspirante.

Para las asignaturas de Gramática y Matemáticas, procederá a este examen teórico, otro de carácter esencialmente práctico con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4 del Real decreto de 29 de Septiembre de 1918, *Gaceta* del 5 de Octubre.

Las asignaturas de ingreso podrán aprobarse sucesivamente en diferentes convocatorias y en el orden con que han sido citadas.

Para tomar parte en los ejercicios de ingreso hay que dirigir una instancia en papel de la clase onceava al Ingeniero Director de la Escuela, durante la segunda quincena de Agosto, expresando claramente las asignaturas de que se pretenda ser examinado.

Hábrán de acompañar a la instancia la cédula personal del aspirante, la partida de inscripción en el Registro civil, debidamente legalizada y el certificado de revacunación, dentro del último quinquenio.

La solicitud de examen y demás documentos serán entregados en la Secretaría de la Escuela en los días hábiles del período antes indicados, de once a trece del día.

Al tiempo de hacer la entrega de la instancia deberán abonarse en concepto de derechos, por cada asignatura, cuyo examen se solicita, la cantidad de cinco pesetas y un sello móvil de 10 céntimos.

El candidato a ingreso que no se presente a examen al ser llamado, solo podrá ya hacerlo, antes de terminar los exámenes, en la materia de que se trate, solicitando previamente por escrito dispensa de la falta y caso de ser atendibles las razones alegadas como justificantes, a juicio del Tribunal respectivo.

Los exámenes de ingreso serán públicos y en cada uno de ellos el Tribunal respectivo calificará a los aspirantes por mayoría de votos con las notas de aprobado o desaprobado.

Los aspirantes que durante un examen se retiren sin terminarlo se considerarán como desaprobados en el mismo.

Sólo podrá ingresarse como alumno en la Escuela teniendo aprobados todos los ejercicios de ingreso en la misma sin dispensa alguna.

Valladolid, 6 Julio de 1923.—
El Ingeniero Director, *M. María Gayán*.